I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos,

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el artículo N° 23 y siguientes y en el artículo 41 del Decreto Ley N° 3.063 /79 de la Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo N° 2.385/96.

2.- Las facultades contempladas en la Ley N° 18.695, Orgánica Municipal delegada al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento N° 202/891/95.

3.- Y según Ley 20.494., "Que Agiliza tramites para el inicio de actividades de nuevas empresas" y lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 24 "Sobre el otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Cerrillos".

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN N° 6044

1.- Autorizase a la persona jurídica que se señala, para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica, para ejercer el giro que se expresa a continuación.

NOMBRE	**BESTEAS BUBBLE TEA CHILE SPA**
DIRECCIÓN	**AMERICO VESPUCIO N° 2701, LOCAL 46**
RUT	**77847258-9**
GIRO	**SALON DE TE Y CAFETERIA**
FONO	**979790454**
REP. LEGAL	**JORGE ESTEBAN BRAVO HERRERA**
RUT	**18.092.103-6**

La Patente otorgada será de caracter **PROVISORIA** **VENCIMIENTO** **31-07-2025**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE DEPTO. PATENTES COMERCIALES

JEFE DEPARTAMENTO (S)
PATENTES COMERCIALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS

DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Carolina Húmere
Fecha de emisión
Distribución